

LA PLATA, 25 JUL. 2000

Visto el expediente n° 2244-38/00, mediante el cual se gestionó la aprobación de la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Trabajo, la que se perfeccionó bajo el número de Decreto n° 924, de fecha 17 de abril de 2000, y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo segundo, Anexo Ia y Anexo V del mencionado Decreto, se determina el cargo de Subdirector de Delegación Regional de Trabajo (I a XLVI);

Que en mérito a la nueva Estructura Organizativa de la Secretaría de Trabajo, se modificó el nivel jerárquico responsable de las Delegaciones Regionales de Trabajo, en virtud de la dependencia orgánico funcional de la Dirección de Delegaciones Regionales de Trabajo, creándose el cargo de Delegado Regional mediante Decreto n° 930, de fecha 17 de abril de 2000;

Que se hace necesario, suprimir el cargo de Subdirector de Delegaciones Regionales de Trabajo (I a XLVI), contemplado por el Decreto n° 924, de fecha 17 de abril de 2000, por superponerse las responsabilidades con las del Delegado Regional;

Que asimismo, y con el fin de armonizar la racionalización de los recursos humanos, se prescindió del cargo de Jefe de Departamento en diversas Delegaciones Regionales de Trabajo;

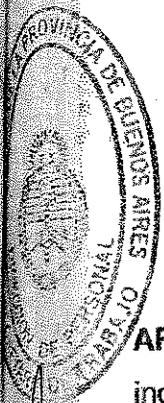
Que en la práctica, se hace imprescindible contar con la figura jerárquica mencionada en el párrafo precedente, en las Delegaciones regionales de Trabajo de Almirante Brown, Avellaneda, Azul, Bahía Blanca, Campana, Chivilcoy, Dolores, General Sarmiento, Junín, La Matanza, La

///

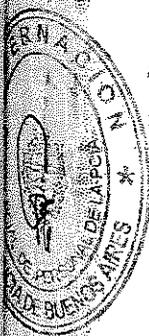
Plata, Lanús, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Mercedes, Morón, Necochea, Olavarría, Quilmes, Pergamino, San Isidro, San Martín, San Nicolás, Tandil, Tres Arroyos, Tres de Febrero, y Zárate;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**



ARTICULO 1º.- Déjase establecido que los cargos de Delegados Regionales incorporados mediante Decreto nº 930, de fecha 17 de abril de 2000, en el ámbito de la Secretaría de Trabajo, constituyen parte integrante de la Estructura Orgánico Funcional de la Jurisdicción 11106-9, GOBERNACION, SECRETARIA DE TRABAJO, aprobada por Decreto nº 924/00, reemplazando al cargo de Subdirector de Delegación Regional de Trabajo (I a XLVI) con las consecuentes modificaciones del artículo segundo y ANEXO I y ANEXO V del citado Decreto.



ARTICULO 2º.- Incorpórase en la Jurisdicción 11106-9, GOBERNACION, SECRETARIA DE TRABAJO, Subsecretaría de Relaciones Laborales, Dirección Provincial de Delegaciones e Inspección, Dirección de Delegaciones Regionales de Trabajo, a partir del 17 de abril de 2000, a la Estructura Orgánico Funcional aprobada por el artículo primero y a los cargos determinados en el artículo segundo del Decreto nº 924/00, con dependencia de la Dirección de Delegaciones Regionales de Trabajo, el cargo de Jefe Administrativo de Delegación Regional (I a XXVII), con la distribución distrital – geográfica y tareas que como ANEXOS I y II, respectivamente, se aprueban por el presente.

Linco



///

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

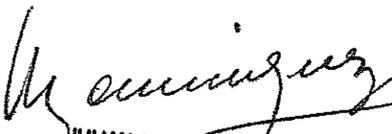
///

ARTICULO 3º.- Los cargos mencionados por el artículo anterior deberán atenderse con cargo a la siguiente Partida Presupuestaria: Jurisdicción 11106, Jurisdicción Auxiliar 1110606, SECRETARIA DE TRABAJO, Programa 001, Finalidad 3, Función 6, Fuente de Financiamiento 11, Partida principal 1, Partida Subprincipal 1, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 6, Presupuesto General Ejercicio 2000.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Trabajo. Cumplido archívese.


DECRETO N° 2674

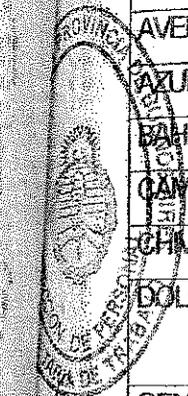

JULIAN ANDRES DOMINGUEZ
Ministro Secretario en el
Dpto. de Obras Publicas e
Interno en el Dpto. de Gobierno


DR. CARLOS FEDERICO RICKALFF
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ANEXO I

DELEGACIONES REGIONALES DE TRABAJO (I a XXVII)

DELEGACIONES	JURISDICCION
ALMIRANTE BROWN	ALMIRANTE BROWN- SAN VICENTE- PRESIDENTE PERON
AVELLANEDA	AVELLANEDA
AZUL	AZUL- LAS FLORES- RAUCH- TAPALQUE
BAHIA BLANCA	BAHIA BLANCA- CORONEL ROSALES- VILLARINO- TORQUINST
CAMPANA	CAMPANA- ESCOBAR
CHIMILCOY	CHIMILCOY- ALBERTI- SUIPACHA
DOLORES	DOLORES- GUIDO- GENERAL LAVALLE- GENERAL MADARIAGA- MAIPU- TORDILLO
GENERAL SARMIENTO	GENERAL SARMIENTO- SAN MIGUEL- MORENO
JUNIN	JUNIN- ARENALES- ALEM- GENERAL VIAMONTE
LA MATANZA	LA MATANZA
LA PLATA	LA PLATA- BERISSO- ENSENADA- BRANDSEN- MAGDALENA
LANUS	LANUS
LOMAS DE ZAMORA	LOMAS DE ZAMORA- ESTEBAN ECHEVERRIA- EZEIZA
MAR DEL PLATA	MAR DEL PLATA- GENERAL ALVARADO- MAR CHIQUITA- CORONEL VIDAL
MERCEDES	MERCEDES- NAVARRO- SAN ANDRES DE GILES
MORON	MORON- GENERAL LAS HERAS- MARCOS PAZ- MERLO- ITUZAINGO- HURLINGHAM
NECOCHEA	NECOCHEA- LOBERIA- SAN CAYETANO
OLAVARRIA	OLAVARRIA- BOLIVAR- GENERAL LA MADRID- LAPRIDA
QUILMES	QUILMES- BERAZATEGUI- FLORENCIO VARELA
PERGAMINO	PERGAMINO- COLON- ROJAS- SALTO- CAPITAN SARMIENTO- ARRECIFES- SAN ANTONIO DE ARECO
SAN ISIDRO	SAN ISIDRO- VICENTE LOPEZ
SAN MARTIN	SAN MARTIN



El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

SAN NICOLAS	SAN NICOLAS-RAMALLO
TANDIL	TANDIL-AYACUCHO-BENITO JUAREZ
TRES ARROYOS	TRES ARROYOS-CORONEL DORREGO-CORONEL PRINGLES- MONTE HERMOSO-GONZALEZ CHAVEZ
TRES DE FEBRERO	TRES DE FEBRERO
ZARATE	ZARATE-EXALTACION DE LA CRUZ



El Poder Ejecutivo

2674

*de la
Provincia de Buenos Aires*

ANEXO II

**SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES
DIRECCION PROVINCIAL DE DELEGACIONES E INSPECCION
DIRECCION DE DELEGACIONES REGIONALES DE TRABAJO
DELEGACION REGIONAL DE TRABAJO**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DELEGACION REGIONAL (IA XXVII)

TAREAS:

- a) Llevar un registro de entradas y salidas de expedientes, notas, etcétera, manteniendo a tal fin, un servicio de mesa de entradas para la Delegación Regional, incluyendo además, la caratulación y archivo de las actuaciones.
- b) Atender la recepción y envío de la correspondencia.
- c) Llevar un registro de las Disposiciones de la Delegación.
- d) Mantener actualizado el registro patrimonial de los bienes asignados a la Delegación, de acuerdo a las normas de la Ley de Contabilidad.
- e) Efectuar el control de la asistencia del personal, de las horas extras, de las rendiciones de viáticos y movilidad, confeccionando a tal fin las Planillas respectivas.
- f) Recepcionar las solicitudes de licencias o permisos a consideración del Delegado Regional.